

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RESIDUOS Y LA FORMA POR LA QUE SE ACREDITARÁ LA CONSULTA PREVIA AL ENTE PÚBLICO DE RESIDUOS DE NAVARRA.**

### **A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa**

La entrada en vigor de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad crea el denominado Fondo de Residuos para mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de los residuos.

### **b) Necesidad de su aprobación.**

En el artículo 42 apartado 4 de la citada Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad se establece que el Gobierno de Navarra establecerá reglamentariamente los criterios de gestión, organización y distribución del Fondo de residuos. Y en el artículo 43 se indica que el Fondo de residuos se distribuirá por el Gobierno de Navarra previa consulta al Ente Público de Residuos de Navarra.

### **c) Objetivos de la norma**

El Decreto Foral tiene por objeto establecer los criterios de gestión, organización y distribución del Fondo de Residuos que anualmente debe distribuir el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Así como regular la forma y plazos para hacer la consulta preceptiva al Ente Público de Residuos de Navarra para establecer el destino del Fondo.

### **d) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

La Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad establece expresamente que se regule el Fondo de Residuos reglamentariamente por el Gobierno de Navarra.